



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CIRCULAR D.R.S. N° 000020

BUENOS AIRES, 26 JUL 2016

SEÑOR ENCARGADO/INTERVENTOR:

Me dirijo a Ud. con relación a la Circular D.N. N° 17/16 por la cual se estableció que los Registros Seccionales deberán disponer como mínimo de una terminal informática con conexión a internet destinada a aquellos usuarios que deseen completar la precarga de las ST "TP" o "TPM" del SITE o realizar consultas respecto de los Concursos Públicos de Encargados de Registros.

Al respecto, le informo que dicha terminal sólo debe permitir el acceso a páginas de la DNRPA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA 2020.

Saludo a usted atentamente.-

  
DT. MARCELO D. VALLE  
DIRECTOR DE REGISTROS SECCIONALES  
DIRECCION NACIONAL de los REGISTROS NACIONALES  
de la PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de CREDITOS PRENDARIOS

A LOS SEÑORES ENCARGADOS/INTERVENTORES  
DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD  
DEL AUTOMOTOR Y A LOS CON COMPETENCIA  
EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D